

RESOLUCIÓN N°

0977

NEUQUÉN,

24 NOV 2017

VISTO:

El Expediente **OE-7000446-I-2017**, y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. **DANILO ALEJANDRO INNAMORATI**, DNI N° 34.662.336, en fecha 05/09/2017, solicita ser inscripto en el registro de postulante a tierras fiscales, acompañando documentación personal;

Que en fecha 08/09/2017 solicita la compra de un terreno de propiedad municipal, manifestando que será padre de su primer hijo y que se encuentra en condiciones económicas de construir su vivienda;

Que manifiesta haber visto un sinnúmero de lotes vacíos en la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana y que es su intención adquirir mediante la compra uno de ellos;

Que mediante Resolución N° 0746 de fecha 16/12/2015 se autorizó a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias para disponer libremente del inmueble identificado como Lote 17 de la Manzana K, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5317-0000, ubicado en la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, y cuyos beneficiarios no dieron cumplimiento con el Contrato oportunamente suscripto ni con la normativa vigente;

Que resulta imperioso y necesario resaltar que con fecha 22/06/2016 el Sr. Intendente de la ciudad, mediante Decreto N° 0536 dio por finalizado el Fideicomiso celebrado entre la Municipalidad de Neuquén, la Cooperativa de Viviendas para Empleados Mercantiles Ltda. y los fiduciantes beneficiarios del sector, por cumplimiento del objeto y según lo establecido por la Ley Nacional N° 24441;

Que a efectos de brindar soluciones a la gran demanda diaria y a efectos de brindar soluciones habitacionales a los postulantes a tierras fiscales que reúnan los requisitos establecidos por la normativa legal vigente, es que corresponde el dictado de la presente norma legal y en consecuencia otorgar tenencia provisoria a

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

favor de los peticionantes con relación al lote 17 de la Manzana K de la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana;

Que acreditada la ocupación efectiva por parte del peticionante, y en caso de corresponder se tramitara la adjudicación definitiva del inmueble a su favor;

Que interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, quienes mediante Dictamen de legalidad N° 722/17, manifiestan no tener objeciones que formular al respecto;

Por ello,

**LA SRA. SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN,
RESUELVE**

ARTICULO 1º): OTORGAR ACTA DE TENENCIA PRECARIA a favor del Sr. DANILO ALEJANDRO INNAMORATI, DNI N° 34.662.336, sobre el LOTE 17 de la MZA. K, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-5317-0000, de la Urbanización Cuenca Batilana, Sector Batilana, por los fundamentos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2º): AUTORIZAR a la Subsecretaría de Tierras a arbitrar todas las acciones administrativas necesarias a efectos de regularizar en forma definitiva la situación dominial relacionada con el Lote identificado en el artículo anterior a favor del Sr. DANILO ALEJANDRO INNAMORATI, DNI N° 34.662.336.-

ARTICULO 3º): REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVESE.-

ES COPIA.-

FDO.) FONFACH.-

Dr. HIPOLITO J. MUÑOZ
Director Municipal de Revisión y Dictamen
Subsecretaría de Tierras
Secretaría de Desarrollo Humano
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

